JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No. 2019-00338-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1º, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			$8.100.000.
SENTENCIA DE FECHA 08 DE OCTUBRE 2021			
TOTAL			$8.100.000.

SON: OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS. M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

RADICADO ÚNICO: 08001-31-53-015-2019-00338-00
INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por el señor REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA en contra de la señora JANETH VEGA CAICEDO, informándole que se encuentran liquidadas las costas.
Sírvase proveer.
Barranquilla, 19 de octubre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS. M/L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b1b5d192f437642ad4797bffa0ae0cb2a87aee51a0a3173fb1b30e2a55b9d1d
Documento generado en 19/10/2021 05:02:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica